



Instituto Municipal de
Transporte y Tránsito de Corozal
NIT: 823.001.932-1



ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL

Corozal, julio 26 de 2024

Señor

YEDSO VERGARA LORA

Director IMTRAC

Señores

Integrantes Comité Institucional de Coordinación de Control interno – CICCI

Ciudad

REF. Entrega Informe de Seguimiento Actividad Litigiosa Primer Semestre de 2024

Cordial saludo,

A continuación, hago entrega del informe de la referencia, en mi calidad de Jefe Oficina de Control Interno de Gestión en el Instituto Municipal De Transporte y Tránsito de Corozal, que consta de cuatro (4) folios U.E., para los fines pertinentes, socialización y sea publicado en la página web institucional.

**Informe De Seguimiento Decreto 648 De 2017, De Información
Litigiosa, Comité De Conciliación Y Defensa Judicial enero - junio De
2024**

En cumplimiento de las funciones asignadas al Asesor de Control Interno en la Ley 87 de 1993, sus decretos reglamentarios especialmente el 648 de 2017, realiza seguimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”, por disposición específica del artículo 2.2.3.4.1.14 relacionada con la información de la defensa judicial y extrajudicial del Departamento, en virtud a que el Sistema Único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, no permite poner su funcionamiento a disposición de las entidades territoriales.

En cumplimiento del Rol de Seguimiento y Evaluación asignado a las Oficinas de Control Interno, y lo dispuesto en el Decreto 648 DE 2017, artículo 2.2.21.4.9, literal g, y decreto 1716 de 2009 Artículo 26, que prescribe: “De la acción de repetición... **Parágrafo único. La Oficina de Control Interno de las entidades o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo**”; se presentan los resultados del seguimiento al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Instituto Municipal De Transporte y Tránsito de Corozal, según información reportada y suministrada por el Jefe de La Oficina



Instituto Municipal de
Transporte y Tránsito de Corozal
NIT: 823.001.932-1



ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL

Jurídica Y Asuntos Contractuales del IMTRAC, Para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2024:

El Comité de Conciliación no está conformado, constituido y mucho menos adoptado a la fecha en el IMTRAC, se está trabajando en el documento de creación, con base a esta situación las políticas de prevención del daño antijurídico, según el decreto 1069 de 2016 corresponde realizarlas al comité de conciliación como funciones propias de este, debido a que aún no está creado estas mismas no están establecidas formalmente, sin embargo La Oficina Jurídica del Instituto ha venido utilizando mecanismos preventivos de causación del daño antijurídico monitoreando y atendiendo cada uno de los procesos que cursan contra este, para lo cual se cuenta con un equipo jurídico integrado por un Jefe de Oficina y un asesores externo.

Es de anotar que durante este primer semestre del año 2024 no se realizaron arreglos directos. ya sea, acuerdo de pago por procesos judiciales en contra o a favor del Instituto Municipal De Transporte Y Tránsito Corozal– IMTRAC, u otras obligaciones y acreencias que tuviera este organismo de tránsito.

Para la selección de abogados externos Instituto Municipal De Transporte y Tránsito de Corozal ha vinculado un profesional idóneo teniendo como criterios la necesidad que existe por la congestión y cumulo de trabajo por resolver en el IMTRAC, se proyectó un contrato para un abogado externo con reconocida experiencia teniendo en cuenta que la racionalización y simplificación del ordenamiento jurídico es una de las principales herramientas para asegurar la eficiencia económica y social del sistema legal y para afianzar la seguridad jurídica.

El Instituto Municipal De Transporte y Tránsito de Corozal es una entidad descentralizada de la orden territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica. En particular se debe velar por el adecuado funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de las formalidades descritas para la celebración de contratos derivados de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, teniendo en cuenta la complejidad que demanda administrar una entidad territorial y adelantar tantas funciones, el representante legal debe rodearse de un competente e idóneo equipo de trabajo con el conocimiento y la preparación adecuada para encargarse del apoyo de la entidad, especialmente por profesionales de la rama del derecho que brinden permanente asesoría jurídica en los asuntos relacionados con sus obligaciones, competencias y atribuciones legales, con observancia del ordenamiento jurídico y su correcta aplicación coordinada tanto del orden nacional, departamental y municipal.



Instituto Municipal de
Transporte y Tránsito de Corozal
NIT: 823.001.932-1



ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL

La asesoría y asistencia Jurídica debe estar encaminada a brindar una adecuada, eficaz e integral orientación legal y acompañamiento constante al Director del IMTRAC y servidores públicos que lo conforman, para la toma de decisiones en el desarrollo de los procesos contractuales, peticiones, tutelas con lo cual se pretende velar por la correcta aplicación de las normas jurídicas en materia de contratación pública, laboral o social.

No se realizaron aprobaciones judiciales en este periodo y de la información litigiosa se lleva un registro de los procesos en un cuadro Excel, que contiene el radicado, clase de proceso, pretensión, juzgado que tramita, cuantía y estado del proceso. No hay actas de conciliaciones (aprobaciones) judicial, dado que, no se ha realizado acuerdos conciliatorios en ningún proceso judicial en contra del IMTRAC.

RECOMENDACIONES

Elevar las consultas ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, cuando sea pertinente.

Continuar articulando con el área financiera a fin de generar reportes de forma mensual sobre los procesos judiciales que adelante la Alcaldía, con el propósito de contabilizar los procesos que corresponda en el sistema contable y financiero de acuerdo al rubro constituido y aprobado para este fin, para lo cual adicionalmente se recomienda el diseño de un formato de conciliación entre las respectivas áreas (Jurídica y Área financiera), así como la definición de un procedimiento que especifique el proceso de conciliación y articulación entre ellas. Así mismo se recomienda que tanto los reportes que se deban realizar al área contable, como el tipo de información a reportar, sean llevados a un comité de conciliación para su aprobación.

De acuerdo a los considerandos del Decreto 1795 de 2007 “por medio del cual se adopta el Sistema Único de Información para la gestión jurídica del Estado”, es importante que toda la información de la actividad litigiosa del Estado se vea reflejada en el sistema único de información litigiosa garantizando la centralización y unificación de las cifras de la actividad litigiosa del Estado y en general de la gestión jurídica que desarrollan las entidades de la administración pública a fin de que estas sean un insumo para adoptar políticas de prevención del daño antijurídico.

Se OMITE informe de Gestión por presentar donde debe informar si existen demandas que cursan contra el Instituto, en modalidad de Nulidades y Restablecimiento del derecho, Reparaciones Directas, recursos que han sido retenidos o embargados judicialmente u otras medidas especiales, Ejecutivos y



Instituto Municipal de
Transporte y Tránsito de Corozal
NIT: 823.001.932-1



ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL

Ordinarios Laborales, incidentes de desacato, remanentes de procesos, etc.; con ocasión a ello, las medidas adoptadas por parte de la oficina jurídica

Por último, les insto leer y tener presente el Protocolo para la Gestión de los Comités de Conciliación emitido por La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado por medio de este manual, resalta la importante labor de los Comités de Conciliación. De igual forma y con fundamento en la normatividad aplicable y en atención a los lineamientos impartidos por la ANDJE, se encarga de promover la aplicación de los principios de la función pública y de establecer mejores prácticas administrativas al interior de las entidades. Por lo anterior y con base en el documento presentado sugiere seguir los procesos establecidos para el cabal cumplimiento de las funciones de estos órganos.

Dado a los 26 días del Mes de julio de 2024

Presentado por:

EDUYN CUELLO QUIROZ

Jefe Oficina de Control Interno de Gestión IMTRAC

"El Control Interno Es Una Obligación De Todo Servidor Público, Conseguirlo Es Nuestro Compromiso"